

DECRETO No. 372 DE

26 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza No. 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2021, la Secretaria de Hacienda, solicita al Director Financiero de Presupuesto traslado presupuestal por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.771.000.000), argumentando que “*una vez recibido el oficio de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAEPC, en la que informa que no requiere utilizar estos recursos presupuestales, y que por consiguiente podrán ser liberados y dejados a disposición del nivel central como ingresos corrientes de libre destinación dentro del presupuesto del Departamento para atender los planes de acción del Plan de Inversiones 2021, - Plan de Desarrollo Cundinamarca Región que Progresa 2020 – 2024.*”

Vale la pena mencionar que la sustitución de fondos, se soporta, en lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país”, el cual estipuló que:

“A partir de la presente ley el monto de impuesto de registro de que trata el artículo 25 de la ley 1450 de 2011 será destinado por las entidades territoriales para el pago de las cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales. El valor que no se necesite para el pago de dichas obligaciones será de libre destinación” (Subrayado fuera del texto original). Por lo anterior expuesto es pertinente realizar el traslado.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021345565 del 15 de octubre de 2021, la Secretaria de Asuntos Internacionales, solicita acreditar el valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000), recursos que se destinarán para “*(...)“Expo Cundinamarca, el Dorado, la leyenda vive” que se realizará en el mes de diciembre del presente año, como estrategia de reactivación económica, la cual tiene como objetivo generar espacios para la promoción regional, nacional e internacional de las cadenas productivas del Departamento en materia turística, empresarial, agroindustrial, económica y cultural. Esta inversión permitirá fortalecer y beneficiar el tejido empresarial del Departamento, entre los que se encuentran los productores, artesanos, prestadores turísticos, artistas, emprendedores, empresarios de los 116 municipios, ampliando su cobertura teniendo en cuenta que esta Feria se*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 372 DE

26 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

constituye en la vitrina más importante de venta de productos y servicios del departamento de Cundinamarca, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes a la programación física y financiera que se tiene en el Plan Indicativo para la ejecución del Plan de Desarrollo."

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100016906 del 15 de octubre de 2021, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.771.000.000) y para efectos del presente Decreto se afectará la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0299 del 15 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
13-10-2021	2020004250440	Fortalecimiento de la Internacionalización del Departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 25 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 25 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016906 del 15 de octubre de 2021 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

26 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	780.000.000
2.1				Funcionamiento	780.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	780.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	780.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	780.000.000
2.1.3.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	780.000.000
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	780.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					780.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Asuntos Internacionales, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1135
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					780.000.000
			45					SECTOR - GOBIERNO TERRITORIAL					780.000.000
			99					PROGRAMA - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.					780.000.000
						264	Producto	META PRODUCTO -264. REALIZAR 2 FERIAS EXPO CUNDINAMARCA	2	Num	0	1	780.000.000
			2020004250440					PROYECTO - Fortalecimiento de la Internacionalización del Departamento de Cundinamarca					780.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del Gobierno General	5/264/CC	20200042504404599031	1-0100	031			PRODUCTO - Servicios de Asistencia Técnica					780.000.000
TOTAL TRASLADO SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES													780.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 372 DE

26 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Asuntos Internacionales, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

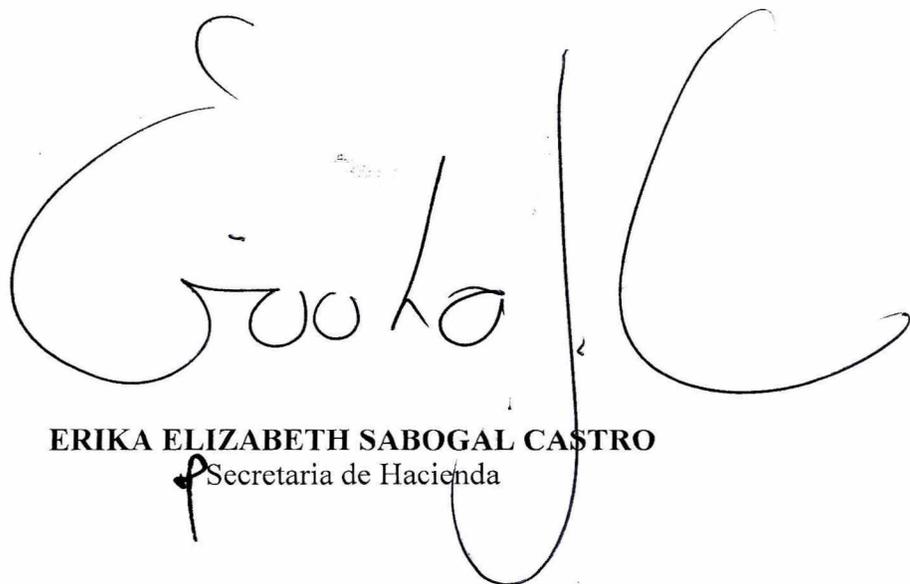
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 OCT 2021

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**

Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**

Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 372 DE

26 OCT 2021**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Marcela Machado Acevedo
MARCELA MACHADO ACEVEDO
Secretaria de Asuntos Internacionales

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Durby González**
Técnico Operativo
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

[Signature]

etc.



SC-CER 303297



ST-CER655785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov **@**CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co